



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS
MIL DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D^a Nieves M^a Dávila Martín.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

INTERVENTOR ACCTAL.:

- D. Isidro Jesús Expósito Rodríguez.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. María Jesús Francisco Gómez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las trece horas, treinta y dos minutos del día veintiseis de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Esta presente, además, el Interventor Accidental de la Corporación.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

DE ESTA SESIÓN.- En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la convocatoria de esta sesión. Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Municipal de Coalición Canaria Doña María Daira Ventura Pérez, para manifestar lo que sigue: “anunciamos que nuestro Grupo votará en contra de la urgencia de esta sesión, puesto que se podía haber convocado en el día de ayer, dado que los Concejales de esta Corporación están trabajando y les resulta difícil asistir al convocarlos con tan poco tiempo; por otra parte, el Grupo de Coalición Canaria considera que el Sr. Alcalde debería comunicar a los Portavoces Municipales, con antelación que se va a convocar una sesión urgente”. A continuación, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno; y el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor y tres en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha veinte de julio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DESTINADA AL DESARROLLO DE UN PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA EN EL EJERCICIO 2012, ADAPTADA A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS.-

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veinticuatro de julio actual, la cual dice así: -----

<<Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de fecha 16 de julio de 2012 (B.O.C. nº 142, de 20 de julio de 2012) ha modificado la convocatoria de 17 de noviembre de 2011 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 15 de diciembre de 2011, de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2012 y procede a incorporar crédito a dicha convocatoria; teniendo en cuenta que en dicha resolución de fecha dieciséis de julio actual, se concede un plazo, que finaliza el día veintisiete de julio del año en curso, para que este Ayuntamiento presente, nuevamente, sus solicitudes adaptadas a los nuevos requerimientos; atendiendo que con fecha veinticuatro de julio actual se ha elaborado, por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, el proyecto del servicio denominado "Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos de esta localidad", que puede ser subvencionable en atención a los criterios establecidos en el punto octavo de la resolución por la que se aprueba la citada convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 245, de 15 de diciembre de 2011; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 105.1 las Administraciones Públicas pueden revocar, en cualquier momento, sus actos, siempre que tal revocación no sea contraria al Ordenamiento Jurídico; estimando el aumento de personas que, bien por su edad, o bien por tratarse de personas dependientes, discapacitados o con dificultades de movilidad, requieren de atención personal y apoyo en el cuidado de la higiene; y estimando que según informe emitido al respecto por el Interventor Accidental con fecha veinticuatro de los corrientes en el vigente Presupuesto Municipal existe disposición de financiación para la aportación municipal correspondiente al proyecto referido con anterioridad y que luego se especifica. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**-Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente de fecha dieciocho de junio del presente año, sobre solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo destinada al desarrollo de un proyecto generador de empleo en colaboración con la Comunidad Autónoma Canaria, adaptada a los nuevos requerimientos. **Segundo.**- Aprobar el proyecto correspondiente al servicio denominado "Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos de esta localidad", con una duración de seis meses, que contempla la contratación de once trabajadores, con una duración de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo vigente para cada uno de los trabajadores que sean contratados; y cuyo coste total es de sesenta mil, cinco euros, con cuarenta y tres céntimos de euro (60.005,43 €). **Tercero.**- Reconocer la



necesidad urgente e inaplazable de acometer la ejecución del servicio referido con anterioridad, que se considera prioritario para este municipio, teniendo en consideración el aumento de personas que requieren de la prestación del servicio de asistencia y estancia en la mencionada residencia de ancianos. **Cuarto.**- Solicitar al Servicio Canario de Empleo, al amparo de la convocatoria, aprobada por resolución de la Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de Canarias de 15 de diciembre del pasado año), modificada por resolución de fecha 7 de junio de 2012 (Boletín Oficial de Canarias nº 114, de 12 de junio de 2012), y posteriormente modificada por resolución de fecha 16 de julio de 2012 (Boletín Oficial de Canarias nº 142 de 20 de julio de 2012) la correspondiente subvención de los costes salariales totales (incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos), para la ejecución del servicio denominado "Apoyo al Servicio de Limpieza Viaria y al de Asistencia en el Hogar de Ancianos de esta localidad", correspondiendo a la subvención por mano de obra la cantidad de treinta y cinco mil, ochocientos catorce euros, con veintiséis céntimos de euro (35.814,26 €) **Quinto.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto del servicio objeto de la solicitud de subvención de que se trata. **Sexto.**- Hacer constar que esta Entidad Local no ha solicitado ninguna clase de subvención para idénticos fines de coste de mano de obra desempleada que participará en la realización del servicio para el que se solicita subvención en el presente acuerdo. **Séptimo.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Octavo.**- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO CUARTO

MODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES DENOMINADOS "FICHERO DE ANOTACIONES REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA" Y "FICHERO DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL GESTOR DE EXPEDIENTES".- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veinticuatro de julio actual, la cual dice así: -----

<<Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha cuatro de junio del presente año acordó la nueva creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, como consecuencia de la modernización administrativa de este Ayuntamiento; atendiendo que en relación a los ficheros denominados "Fichero de anotaciones Registro de Entrada y Salida" y "Fichero de expedientes incluidos en el Gestor de Expedientes", la Agencia Española de Protección de Datos ha comunicado a este Ayuntamiento que debe cumplirse con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y artículo 8 del reglamento que desarrolla dicha Ley; y considerando lo establecido al respecto en el artículo 8 y siguientes del Título II del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero**- Modificar el apartado b) del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces denominado "Fichero de anotaciones Registro de Entrada y Salida", en el sentido de dar una nueva redacción al referido apartado, en los términos que a continuación se expresan:-----

"b) Finalidad y usos previstos: La finalidad y uso es la gestión del Registro de Entrada y Salida de los documentos en el Ayuntamiento.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:

- Recursos humanos.
- Gestión de nómina.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria.
- Gestión Económica-Financiera Pública.
- Gestión Contable Fiscal y Administrativa.
- Seguridad Pública y Defensa.
- Videovigilancia.
- Trabajo y Gestión de Empleo.
- Servicios Sociales.
- Educación y Cultura.
- Función Estadística Pública.
- Padrón de Habitantes.
- Gestión de Censo Poblacional.
- Procedimiento Administrativo.
- Gestión Sancionadora.
- Otras finalidades relacionadas con la gestión del Registro de documentos

en el Ayuntamiento.

Origen: El órgano emisor de los documentos enviados desde el Ayuntamiento y el órgano receptor del documento enviado al Ayuntamiento. Así como los interesados a las que se refieran los documentos.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Contribuyentes y sujetos obligados.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Propietarios o arrendatarios.
- Estudiantes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Demandantes de Empleo.
- Cargos Públicos.



Segundo.- Modificar el apartado b) del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces denominado “Fichero de expedientes incluidos en el Gestor de Expedientes”, en el sentido de dar una nueva redacción al referido apartado, en los términos que a continuación se expresan: -----

b) Finalidad del Fichero y usos previstos del mismo: La finalidad y uso es la gestión de los procedimientos que se tramitan en el Gestor de Expedientes.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Prestación de Servicios de Certificación Electrónica, otras finalidades relacionadas con la gestión de los procedimientos que se tramitan en el gestor de expediente de que se trata. **Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su efectividad y entrada en vigor, así como notificar este acuerdo a la Agencia de Protección de Datos a los efectos de la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos dependiente de dicho Organismo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento, suscriba los documentos que sean necesarios y resuelva lo que estime procedente en orden a la ejecución de lo acordado.>>

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las trece horas, treinta y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,